

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-**2019-00313-00**

El 14 de octubre de 2020, el apoderado de la parte demandante remitió tanto al correo electrónico institucional de este Juzgado como al que indicó para realizar notificaciones a la señora Leydi Johana Henao Marín, en calidad de representante legal de la niña Sahiam Valentina Hernández Henao (joha-1121@hotmail.com), citación para notificación personal a la citada señora, del auto admisorio de la demanda (folios 25 a 29).

El 9 de noviembre de 2020, el apoderado remitió a las mismas direcciones referidas en el párrafo que antecede, formato de notificación por aviso, copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda (folios 30 a 32)

La citación y la notificación por aviso a que se hizo alusión **no son de recibo** teniendo en cuenta que el contenido del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, no se consagra el envío de los mismos a quien debe notificarse. Por el contrario, indica que las notificaciones que deban hacerse personalmente podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, **sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual** y que los anexos que deban enviarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Además de lo anterior, en la notificación por aviso que se remitió tanto al Juzgado como a la demanda Leydi Johana Henao Marín, representante

legal de la niña Sahiam Valentina Hernández Henao, **se omitió enviarle los anexos de la demanda.**

Teniendo en cuenta lo anterior, **se requiere a la parte demandante** para que se sirva notificar en debida forma la demanda a la señora Leydi Johana Henao Marín, representante legal de la niña Sahiam Valentina Hernández Henao, demandada en este proceso de impugnación de la paternidad.

NOTIFÍQUESE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

